

# 3

## ¿QUÉ, QUIÉN, CUÁNDO Y CÓMO ASEGURAR?

### 3.4 ¿Cómo se contrata un seguro?





# Seguros y Pensiones para Todos<sup>®</sup>

**Seguros y Pensiones para Todos** es una iniciativa de Fundación MAPFRE para acercar la cultura aseguradora a la sociedad, a las personas.

Los contenidos que se recogen en este documento forman parte de la web **[www.segurosypensionesperatodos.org](http://www.segurosypensionesperatodos.org)** que explica el mundo del seguro a través de un lenguaje sencillo, claro, universal y sin tecnicismos.

Este proyecto se enmarca en el ámbito del Plan de Educación Financiera, desarrollado por el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la educación financiera de los ciudadanos y que recoge las recomendaciones y principios de la Comisión Europea y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).



## ¿Cómo se contrata un seguro?

Actualmente es posible contratar un seguro **con todas las garantías por múltiples vías**, incluso sin salir de casa, bien sea por teléfono o por internet; tradicionalmente se acudía “en persona” a la oficina de la compañía elegida, a una entidad bancaria autorizada (operadores de banca-seguros) o a una correduría de nuestra confianza para estas gestiones.

En general, si se conoce bien el tipo de seguro y las coberturas necesarias, o es un seguro que ya se ha contratado en otras ocasiones, seguramente no será necesario acudir a los expertos. Pero la recomendación es que en caso de duda, se **consulte siempre a los profesionales**, que están a nuestra disposición para asesorarnos, con independencia del canal elegido.

Además, para ciertos tipos de seguros que puedan resultar más complejos, conviene siempre buscar la ayuda de un especialista desde el principio, por su experiencia y conocimientos.



Actualmente es posible  
contratar un seguro  
con todas las garantías  
por múltiples vías,  
incluso sin salir de  
casa, bien sea por  
teléfono o por internet.

## El proceso de asegurar

El proceso general para asegurar es el siguiente:

### 1. Solicitud del seguro

El interesado se pone en contacto con una aseguradora explicando qué riesgo quiere asegurar y todas las circunstancias que considere adecuadas. La entidad acepta o rechaza esa proposición pero aún no existe ninguna vinculación formal.

Es muy importante que el interesado conozca:

- El valor real de lo que desea asegurar, para que no se den situaciones de infraseguro o sobraseguro
- Sus características.
- Las necesidades reales de cobertura.

Y así lo comunique a la compañía para que pueda evaluar correctamente las características del seguro que va a proponer. Si no, la compañía puede plantear seguros que no se adapten a la realidad o a las necesidades del cliente, y por tanto, que no cumplan con su finalidad: la protección del bien, servicio o actividad asegurados.

En este ámbito rige el **principio de presunción de buena fe**, es decir, se supone que las declaraciones de riesgo por parte del interesado son correctas y que no pretende obtener beneficios.



## 2. Proposición de seguro

Con la información anterior, la compañía realiza una propuesta por escrito al potencial asegurado. Una vez entregada y aceptada la proposición, esta tendrá carácter vinculante para la entidad aseguradora durante un cierto período de tiempo.



**Una vez entregada y aceptada la proposición, ésta tendrá carácter vinculante para la entidad aseguradora durante un cierto período de tiempo.**

### 3. La formalización del contrato de seguros

Si el interesado acepta la proposición, a continuación recibe la póliza de seguros. Ésta entra en vigor cuando se paga la prima correspondiente y se entregan los documentos que integran la póliza.

**La póliza es el documento en el que se reflejan las normas de forma general, particular o especial que regulan las condiciones convenidas entre el asegurador y el asegurado.** Es, por tanto, un tipo particular de contrato y como tal, genera obligaciones y derechos tanto a la aseguradora como al tomador.

A pesar de que la póliza es un documento con cierto contenido técnico, conviene leerla y, en su caso, pedir aclaración de todo lo que el interesado necesite. Muchas veces no se es realmente consciente de los límites y coberturas que existen en los seguros, simplemente por no leer con detenimiento este documento.



**La póliza es el documento en el que se reflejan las normas de forma general, particular o especial que regulan las condiciones convenidas entre el asegurador y el asegurado.**

Toda póliza de seguros debe contener:

### Condiciones generales

Las condiciones generales **reflejan el conjunto de principios básicos** que establece el asegurador para regular todos los contratos de seguro que pertenezcan al mismo ramo o modalidad.

En estas condiciones suelen establecerse normas relativas a la extensión y objeto del seguro, riesgos excluidos generalmente, forma de liquidación de los siniestros, pago de indemnizaciones, cobro de recibos, comunicaciones entre asegurador y asegurado, jurisdicción, etc.

### Condiciones particulares

En las que se **detallarán datos más concretos** como el nombre y apellidos o denominación social de las partes, el concepto que se asegura, el importe de las primas, lugar y forma de pago, etc.

### Condiciones especiales

Son aquellas que **modifican las condiciones generales**, pero en ningún caso podrán contradecir lo que establece la Ley, que se aplican a cada usuario dependiendo de sus características específicas. Deberán ser aceptadas por el cliente.



#### 4. La duración del contrato de seguros

La duración del contrato de seguros hace referencia al **plazo en el cual tienen vigencia las garantías**. El seguro empieza a tener efecto desde el momento indicado en la póliza, por un tiempo determinado (generalmente, un año).

*Ejemplo: Una persona está pensando contratar un seguro de hogar durante la primera semana del año. Si el plazo de vigencia indicado en la póliza de seguro es desde las 00:00 horas del día 15 de enero y por un año, cualquier siniestro que haya sucedido antes de esa fecha no se considerará cubierto.*

En el condicionado de la póliza se prevé que, antes de que finalice el periodo de cobertura, el seguro se pueda **renovar automáticamente a un nuevo periodo** que suele ser a otro año. Esta renovación tendrá efecto si el tomador sigue pagando la prima correspondiente.



**El seguro empieza a tener efecto desde el momento indicado en la póliza, por un tiempo determinado (generalmente, un año).**



*Ejemplo: En un seguro de hogar cuyo plazo de vigencia es desde las 00:00 horas del día 15 de enero de 2012 y por un año ¿Se considerará cubierto por dicha póliza un siniestro que ocurre el 17 de enero de 2013?*

En este caso, aparece el denominado **“plazo de gracia”** en virtud del cual, el tomador tiene un mes para pagar la prima correspondiente, computado desde la fecha de vencimiento. Transcurrido este plazo se producen los siguientes efectos:

- Se suspende la cobertura por parte del asegurador.
- Durante seis meses, contados desde el vencimiento, el asegurador puede reclamar el pago de la prima, quedando extinguido el contrato si no se efectúa tal reclamación en dicho plazo.

En ciertos casos, ambas partes (asegurado y asegurador) pueden rescindir el contrato de seguros antes de la fecha de vencimiento, quedando sin efecto las coberturas. Esta situación no es frecuente, pero la aseguradora puede tomar esta decisión en casos como alteración del riesgo, falsa declaración, impago de primas, etc.



En ciertos casos, ambas partes (asegurado y asegurador) pueden rescindir el contrato de seguros antes de la fecha de vencimiento, quedando sin efecto las coberturas.

En el caso de que sea el tomador (o el asegurado) el que quiera dar por finalizado el seguro, no podrá exigir la devolución de la prima y deberá comunicarlo a la aseguradora mediante el aviso de rescisión en el plazo previsto estipulado en la ley. El interesado no tiene por qué dar ninguna explicación.





[www.segurosypensionesparatodos.org](http://www.segurosypensionesparatodos.org)

© Fundación MAPFRE  
Área de Seguro y Previsión Social  
Paseo de Recoletos, 23  
28004 Madrid – España

Fundación **MAPFRE**